



LOS MONTESINOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MAYOR
--

D/Dña. -----,
con D.N.I./N.I.F. ----- y domicilio a efecto de notificaciones
en Calle/ Avenida: -----
municipio de -----, Provincia de -----, Código
Postal -----, Teléfono -----.

En representación de: -----,
con D.N.I./N.I.F. ----- y domicilio en Calle/ Avenida -----
-----, Municipio de
----- Provincia de ----- Código Postal -----,
Teléfono -----, con el debido respeto:

EXPONE

Solicita a V.I., que, de conformidad con las Ordenanzas municipales y la normativa reguladora del procedimiento para otorgar licencias urbanísticas, previos los trámites e informes correspondientes, se digne conceder la oportuna LICENCIA DE OBRA MAYOR, para la realización de la obra indicada:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA QUE DESEA REALIZAR
--

--

EMPLAZAMIENTO

Calle/Avenida:

Polígono _____, Parcela _____ (si la obra se realizara en suelo no urbanizable)

IMPORTE DEL PRESUPUESTO

--

DATOS DEL CONTRATISTA:	
Nombre:	
DNI/CIF:	
Dirección:	,Municipio
Teléfono:	

DATOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA:	
Nombre:	
DNI/CIF:	
Dirección:	,Municipio
Teléfono:	

Adjunto a la presente solicitud la siguiente **documentación**:

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<input type="checkbox"/> Proyecto de obras visado por el Colegio Oficial correspondiente acompañado de los anexos exigibles según el caso
<input type="checkbox"/> Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. del solicitante o representante (y/o, en su caso, CIF, si se trata de persona jurídica)
<input type="checkbox"/> Fotocopia del modelo 036/037 de la AEAT (si está exento de IAE) o modelo GT 703/840 de la AEAT (si no está exento de IAE)
<input type="checkbox"/> Justificante de haber satisfecho las tasas exigibles por tramitación de licencia de obras
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la escritura de propiedad del local o del contrato de arrendamiento para acreditación de la plena disponibilidad civil del inmueble.
<input type="checkbox"/> Declaración de alta 902/903 del catastro.

A los efectos prevenidos en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comunicación se le indica que el plazo máximo para resolver y notificar su solicitud será de dos meses, a contar desde la fecha de entrada de la misma en el registro municipal (art. 195 Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana - LUV). Asimismo, la falta de resolución expresa producirá efectos desestimatorios de lo solicitado sin contraviene la ordenación territorial o urbanística conforme señala el art. 8 del TRLS/2008.

Si lo solicitado requiriese proyecto técnico u otras documentos indispensables para dotar de contenido a la resolución el procedimiento no se entenderá iniciado hasta que se aporten (art. 194.4 LUV). En todo caso, el plazo para la resolución y notificación expresa de la misma, comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el registro municipal, siempre que la solicitud se acompañe de todos los documentos exigidos, y se interrumpe en los siguientes supuestos: plazos para subsanar las deficiencias imputables al interesado, períodos de suspensión del otorgamiento de licencias y plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos y determinantes conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial (art. 491 del Decreto 67/2006, que desarrolla la Ley 16/2005).

Los Montesinos, a ----- de ----- de 2.0 ----

Firmado: -----

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

Declara, bajo su responsabilidad:

1. Que pretende ejecutar las obras/actuaciones que se indican en la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5/2014 de 26 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, y en la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de licencias y otros medios de intervención en la actividad urbanística.
2. Que cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente para ejecutar las obras, dispone de la documentación que así lo acredita y ha presentado ante este Ayuntamiento toda la documentación precisa, y se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio del derecho, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
3. Que las obras a ejecutar no requieren la colocación de andamiaje en la vía pública
4. Que ha leído y acepta las condiciones que figuran a continuación.

CONDICIONES:

1º. Siempre que la documentación presentada esté completa, el promotor de las obras, una vez efectuada la declaración, bajo su responsabilidad, de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutarlas, estará habilitado para el inicio inmediato de las obras sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

2º. Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las declaradas. Las modificaciones de las obras objeto de declaración responsable que supongan una alteración de las condiciones o características de las mismas, requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria, acompañada de la liquidación de las tasas correspondientes.

3º. Las declaraciones responsables producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran. Las obras se realizarán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4º En caso de obras en locales comerciales, en los que se requiera la tramitación de un instrumento de intervención ambiental o de la autorización o declaración responsable prevista en la Ley 14/2010, de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, se deberá aportar copia de la licencia, o escrito de renuncia a la responsabilidad municipal.

5º. La declaración responsable no faculta en ningún caso para ejercer actuaciones contrarias a la legislación urbanística y a la vigente y no podrá sustituir a la licencia de obras cuando ésta sea preceptiva.

6º. La inexactitud, la falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documentación que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de ésta, determinará la imposibilidad de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declara tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente.

7º. La presente declaración responsable no implica en ningún caso autorización de ocupación de vía pública. En caso de requerir dicha ocupación de vía pública, deberá obtener la misma, abonando las tasas correspondientes.

8º. No podrán ser objeto de declaración responsable y requerirán en todo caso licencia municipal, las obras que afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.

Los Montesinos, a de de 20

Fdo.: _____